



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2023/ALC/MDPN**

**Pueblo Nuevo, 03 de febrero del 2023**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 0253 - 2023/DMM-GM-MDPN, de fecha 02 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30305 establece que: "Las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el INFOBRAS es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las Obras Públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el Costo y el plazo de ejecución, liquidación, costos de operación y mantenimiento, entre otros, que entro en vigencia a partir del 02 de enero del año 2012 y la Directiva vigente es la N° 007-2013-CG/OEA;

Que, de acuerdo a la Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana" en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS". En su numeral 5.6 establece "Deber de las Entidades Públicas de brindar información.-Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo e indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva";

Que, asimismo, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA - Directiva "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, establece que el registro de seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de obra de la entidad





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

o quien haga sus veces y comprende el registro de datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento y demás información requerida en la ficha de datos de la obra y dicha de operación y mantenimiento de INFOBRAS.

Que, mediante Memorandum N° 0253-2023-MDPN/GM, de fecha 02 de febrero de 2023, el Abg. Daniel Martínez Melchor – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, propone emitir acto Resolutivo de Alcaldía respecto a encargar al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL DE OBRAS PUBLICAS – INFOBRAS** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos. Y se le encarga como **USUARIO LIDER** al **ING. JOHNNY RONALD ALMONACID CABALLERO** en adición a sus funciones como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** desde el 03 de febrero del 2023, al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL DE OBRAS PUBLICAS – INFOBRAS** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** como **USUARIO LIDER** al **ING. JOHNNY RONALD ALMONACID CABALLERO** en adición a sus funciones como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR**, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE